



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Barranquilla, **25 ABR. 2014**

Señor
I.Q. CESAR AUGUSTO BOTACHE DUQUE
Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que el señor **CESAR AUGUSTO BOTACHE DUQUE**, indico en su petición una dirección en la cual NO reside, según lo manifestado por la empresa de correo, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 001566 de fecha 04 de Abril de 2014** emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición recibido vía mail el 20 de febrero de 2014, presentado por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **25 ABR. 2014** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **02 MAYO 2014**

La notificación del Oficio N° 00001566 de fecha 04 de Abril de 2014, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista *E. Díaz*
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada *G. Taibel*
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección *A. Rolong*





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 01 FEB 2014	> Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]
> Hora: 10:10	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: MARTIN AISLANT	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: 85 437.365	> C.C.:
> Sector: 462	> Sector:
> Centro de Distribución: MONTEVIDEO	> Centro de Distribución:
> Observaciones: ENTORNO de 9PIS Traslado	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Barranquilla,

Señor

I.Q. CESAR AUGUSTO

Director ejecutivo – Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia
Carrera 19 N° 95 – 55 oficina 207 Edificio Torre Platino
Bogotá – Colombia
dirección@cpiq.org.co

Referencia: Petición recibida en la CRA vía mail el 20 de Febrero de 2014.

En atención a su respetuosa solicitud, me permito informarle que una vez realizado el requerimiento respectivo el señor **EDUARDO DE JESUS MOLINA MOLINA**, presento ante esta entidad copia de la tarjeta profesional y de la Resolución ejecutiva N. 12635 del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, que lo acreditan como Ingeniero Químico. (Anexos)

Con respecto al señor **HENRY RODRIGUEZ ESCOBAR**, le comunico que se le ha requerido la información correspondiente a su acreditación profesional en dos oportunidades, vía mail, y aun nos encontramos a la espera de que presente ante la Corporación los documentos solicitados. Cuando este último evento ocurra, le remitiremos la información.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong – Asesora de Dirección.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 12635

"Por la cual se ordena hacer la inscripción de un profesional y matricularlo en el Libro de Registro"

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia en ejercicio de las facultades dadas en la Ley 18 de 1976 (artículo 14, literal b) y en especial por las funciones que el Consejo le delegó mediante la resolución 5214 del 4 de Agosto de 1999, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 18 de 1976 y en su decreto reglamentario 0371 de 1982,

EDUARDO DE JESÚS MOLINA MOLINA, portador (a) de la Cédula de Ciudadanía No. **72121864 de Juan de Acosta - Atlántico**, ha solicitado formalmente

que se le inscriba y matricule en el Libro de Registro Profesional como Ingeniero (a) Químico (a) graduado (a) y habilitado(a) para el ejercicio de su profesión en el territorio colombiano.

Que para respaldar su solicitud, el (la) interesado (a) adjuntó los documentos que se exigen en el Artículo 2º de la Resolución 5214 de 1999 expedida por el Consejo Profesional, que lo acreditan como Ingeniero(a)

Químico(a) egresado(a) de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Inscribir a **EDUARDO DE JESÚS MOLINA MOLINA**

Con Cédula de Ciudadanía No. **72121864 de Juan de Acosta - Atlántico**

y Matricularlo(a) en el Libro de Registro Profesional como Ingeniero (a) Químico(a) graduado (a) y habilitado (a) para ejercer su profesión en el territorio colombiano de conformidad con lo establecido en la Ley 18 de 1976, el Decreto Reglamentario 0371 de 1982 y la Ley 842 de 2003.

Matrícula Profesional No. **17721**

ARTÍCULO 2º. La Secretaría del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia notificará a el (la) interesado(a) la anterior novedad y como constancia de ella le hará entrega oficial de la Copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Expedir los correspondientes certificados a el (la) interesado (a) y a las autoridades públicas y privadas que requieran de sus servicios profesionales.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y cúmplase

ING. MARCELO E. RIVEROS R.
El Presidente

ING. FABIO CASTRILLÓN H.
El Secretario